PRIMER TESTIMONIO DE LA PÓLIZA QUE CONTIENE: LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO SAMOS RIVAS, S.A.P.I. DE C.V., CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

PÓLIZA NÚMERO 846.

LIBRO PRIMERO.

AÑO 2022.

Scanned with CamScanner

8

---------- **PÓLIZA NÚMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.**----------

----------**LIBRO PRIMERO DE REGISTRO.** ----------

--- En la ciudad de Mérida capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los **quince** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintidós**, ante mí, el Licenciado en Derecho **Roberto José Ponce Montemayor**, Corredor Público Número Doce en la Plaza del Estado de Yucatán, comparece: ----------

--- La señorita **VALERIA GUADALUPE RIVAS AYALA**, en su carácter de delegada designada por la asamblea de **GRUPO SAMOS RIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.**----------

--- **Y DIJO**: que en este acto solicita la formalización de un acta de asamblea general ordinaria de su representada, y al efecto expone los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas. ----------

---------- **ANTECEDENTES:**----------

--- **PRIMERO**.- Por póliza número seiscientos sesenta y ocho de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, se constituyó Grupo Samos Rivas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2022010358 (N, guión, dos, cero, dos, dos, cero, uno, cero, tres, cinco, ocho) del Registro Público de Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, de nacionalidad mexicana; con capital social mínimo fijo de cincuenta mil de Pesos, moneda nacional; con domicilio social en la ciudad de Mérida, Yucatán; duración indefinida, en cuyo objeto social se encuentra, entre otras actividades, administrar bienes inmuebles, así como desarrollos inmobiliarios, comercializar unidades habitacionales, comerciales, industriales o de cualquier tipo de construcción, independientemente de su destino. ----------

--- **SEGUNDO**.- Que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, las accionistas de Grupo Samos Rivas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, celebraron una asamblea general ordinaria, en la cual se resolvió, entre otros entre otros asuntos: a) la aprobación y autorización de la enajenación de acciones, a título de donación gratuita, de la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala en favor de su madre la señora Nicte Ha de Guadalupe Ayala Arzapalo; b) la revocación del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus facultades de representación, el nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la sociedad así como el otorgamiento de sus respectivas facultades de representación; y c) la revocación del cargo al actual comisario de la sociedad, la designación de la persona que ocupará dicho cargo así como el otorgamiento de sus facultades; asamblea de la cual se levantó el acta correspondiente, misma que la compareciente, cumpliendo con la comisión conferida, solicita del Corredor Público autorizante se formalice.----------

Scanned with CamScanner

--- Yo, el Corredor Público, accediendo a lo solicitado por la compareciente, certifico que la misma me exhibe el original del acta de la asamblea de la sociedad de que se trata, en hojas sueltas, que es del tenor literal siguiente: ----------

---..."EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las once horas del día, se reunieron en el domicilio social de **"GRUPO SAMOS RIVAS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** los accionistas de dicha sociedad, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para la cual no fue necesaria convocatoria por estar reunida la totalidad de accionistas de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, y en la Ley, misma que se realiza con sujeción a la siguiente ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA:** ----------

I.- Lista de presencia. ----------

II.- Designación y nombramiento de las personas que fungirán como Presidente y Secretario de la asamblea. ----------

III.- Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la asamblea. ----------

IV.- Lectura de la orden del día. ----------

V.- Discusión y aprobación en su caso, respecto de la enajenación de acciones de la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala en favor de su madre la señora Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo. ----------

VI.- Discusión, análisis y en su caso aprobación, sobre la revocación del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus facultades de representación, así como el nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la sociedad y el otorgamiento de sus respectivas facultades de representación. ----------

VII.- Discusión y aprobación en su caso respecto de la necesidad de revocar al actual comisario de la sociedad y designar a la persona que ocupará dicho cargo. ----------

VIII.- Designación y nombramiento del Delegado Especial que, en caso de considerarse necesario, se encargue de acudir ante el Fedatario Público de su elección, a fin de protocolizar o formalizar los acuerdos que resulten de la Asamblea. ----------

IX.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea. ----------

X.- Clausura de la asamblea. ----------

--- **INICIANDO CON EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA**, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, la asamblea es presidida por la señorita Gehovana Beatriz Samos Loría, quien ocupa el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, y se designa como Secretaria a la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala, dando inicio de esta manera con la formación de la lista de presencia que arrojó el resultado que se consigna a continuación: ----------

-------- ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ---------- TOTAL --------- % --

---------- SERIE A ---------- VOTO

Scanned with CamScanner

---------- CAPITAL MINIMO FIJO---------- ---

Gehovana Beatriz Samos Loría. ------ ----------25 ---------- $25,000.00-------50 %

Valeria Guadalupe Rivas Ayala.------- ----------25 ---------- $25,000.00-------50 %

Total---------- ----------50 ---------- $50,000.00-------100 %

Valor nominal por cada acción: .....$1,000.00 ----------

Total de acciones de la sociedad: ..... 50 ----------

Total del capital mínimo fijo:.....$50,000.00 ----------

Total del capital variable:..... $0 ----------

Total de capital de la sociedad .....$50,000.00 ----------

--- Los accionistas de la Serie A tendrán derecho a un voto por cada acción.----------

--- Para efectos de lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, se hacen constar las claves del Registro Federal de Contribuyente de los accionistas de la sociedad, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): ----------

---------- Accionista ----------RFC ----------

--- Gehovana Beatriz Samos Loría.----------SALG910903M37.---------

--- Valeria Guadalupe Rivas Ayala. ----------RIAV9403109P7.----------

--- Se hace constar la presencia de la señora Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo, para los efectos legales que más adelante se establezcan.---------- ----------

--- **PASANDO AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, la Presidente de la asamblea declaró legalmente constituida la misma, por estar representada la totalidad de las acciones, haciendo constar que aun y cuando no se publicó convocatoria alguna, los acuerdos que en este acto se tomen serán válidos de conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales, con lo que se cumplió con el tercer punto de la orden del día.----

--- **PASANDO AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, la Secretaria procedió a dar lectura a la orden del día antes mencionada, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de todos los accionistas, cumpliéndose así con el cuarto punto de la citada orden del día. ----------

--- **PASANDO AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, la Presidente de la asamblea, manifestó a los accionistas presentes, la voluntad de la accionista Valeria Guadalupe Rivas Ayala, de enajenar sus acciones, y por tal motivo, le cede el uso de la palabra para que manifieste lo que a su derecho convenga: ----------

--- La señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala, por así convenir a sus intereses presentes y futuros, desea enajenar a título de donación gratuita en favor de su madre la señora Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo, la totalidad de sus acciones, es decir, veinticinco (25) acciones con valor de mil pesos moneda nacional ($1,000.00 M.N.) cada una. -----

--- La accionista Gehovana Beatriz Samos Loría manifiesta no estar interesada en las acciones que se ofrecen en venta, por lo que en este acto renuncia a su derecho de

Scanned with CamScanner

suscripción preferente que le ofrecen los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- Después de una amplia discusión y análisis, la asamblea de accionistas, por unanimidad de votos, tomó las siguientes: ----------

---------- **RESOLUCIONES** ----------

--- PRIMERA.- Se autoriza sin limitación alguna, en los plazos, términos y condiciones que libremente acuerden las partes interesadas, en el contrato que por separado celebren, la enajenación propuesta en este punto de la orden del día, la cual quedará de la siguiente manera: ----------

--- La señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala, enajena a título de donación gratuita en favor de su madre la señora Nicte Ha De Guadalupe Rivas Ayala, la totalidad de sus acciones, es decir, veinticinco (25) acciones con valor de mil pesos moneda nacional ($1,000.00 M.N.) cada una, pertenecientes al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.----------

--- SEGUNDA.- La nueva accionista Nicte Ha de Guadalupe Ayala Arzapalo, declara por que acepta la enajenación que se han hecho en su favor por estar enteramente conforme con su tenor.----------

--- TERCERA.- La nueva accionista Nicte Ha de Guadalupe Ayala Arzapalo suscribe la presente acta en señal de conformidad y aceptación de la enajenación realizada a su favor, aceptando además que conoce y está de acuerdo y conforme con el contenido de los estatutos sociales de "Grupo Samos Rivas", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, los cuales promete obedecer bien y fielmente. ----------

--- CUARTA.- Para efectos de lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación se hace constar la clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC), de la nueva accionista de esta sociedad:----------

---------Accionista---------- RFC ----------

Nicte Ha de Guadalupe Ayala Arzapalo.---------- AAAN650602R88 --

--- QUINTA.- En virtud de la enajenación aprobada en este punto de la orden del día, a partir del día de hoy, la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala, deja de ser accionista de esta sociedad, otorgándole el finiquito más amplio y liberándole de toda responsabilidad respecto de su calidad como accionista. ----------

--- SEXTA.- Se ordena al Órgano de Administración de la sociedad, cancelar los actuales títulos de acción de la sociedad y emitir los correspondientes nuevos títulos de acciones de la Serie A, en favor de la accionista Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo. ----------

--- SÉPTIMA.- Se ordena al Órgano de Administración, realizar los asientos registrales correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la sociedad, así como publicar, en su oportunidad, el mencionado asiento en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como dar

Scanned with CamScanner

los avisos correspondientes al portal electrónico del Sistema de Administración Tributaria por la admisión de nuevos accionistas. ----------

--- OCTAVA.- En virtud de las enajenación autorizada en esta asamblea, y de la admisión de la nueva accionista de Grupo Samos Rivas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, el capital social queda suscrito y pagado de la siguiente manera:----------

---------ACCIONISTAS ---------- -----ACCIONES---------- TOTAL ---------%--

---------- -------SERIE A----------VOTO

---------- CAPITAL MINIMO FIJO---------- ---

Gehovana Beatriz Samos Loría. ------ ----------25---------- $25,000.00-------50 %

Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo.--------25---------- $25,000.00-------50 %

Total. ---------- ----------50---------- $50,000.00------100 %

Valor nominal por cada acción:.....$1,000.00----------

Total de acciones de la sociedad: 50----------

Total del capital mínimo fijo: $50,000.00----------

Total del capital variable:..... $0----------

Total de capital de la sociedad $50,000.00----------

--- Los accionistas de la Serie A tendrán derecho a un voto por cada acción. ----------

--- **PASANDO AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, la Presidente de la asamblea puso a consideración de la misma, la conveniencia sobre la revocación del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus facultades de representación, así como el nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la sociedad y el otorgamiento de sus respectivas facultades de representación. ----------

--- Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas presentes tomaron, por unanimidad de votos, las siguientes:----------

----------RESOLUCIONES----------

--- PRIMERA.- Se aprueba revocar de sus cargos a los actuales miembros del Consejo de Administración, así como revocarles sus actuales facultades de representación legal.

--- SEGUNDA.- La asamblea notifica en este acto, respecto de su revocación, a las señoritas Gehovana Beatriz Samos Loría y Valeria Guadalupe Rivas Ayala, quienes eran Presidente y Secretaria respectivamente, agradeciéndoles la asamblea por sus servicios prestados a la sociedad y otorgándoles el finiquito más amplio como a su seguridad jurídica conduzca, no teniendo nada que reclamarles la sociedad, la asamblea ni sus accionistas, en lo presente ni en lo futuro liberándolos de toda responsabilidad. ----------

--- TERCERA.- La sociedad continuará siendo administrada por un Consejo de Administración, para lo cual se designa a las siguientes personas: ----------

--- PRESIDENTE: Gehovana Beatriz Samos Loría. ----------

--- SECRETARIO: Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo. ----------

--- CUARTA.- Los Consejeros designados, estando presentes, en lo personal aceptan los cargos para los que han sido designados, declarando que comenzarán a ejercerlos

Scanned with CamScanner

bien y fielmente, dispensándolos la asamblea de otorgar caución por el ejercicio de sus encargos por lo que entran en el ejercicio de sus funciones. ----------

--- QUINTA.- En virtud de lo anterior, se aprueba que los miembros del Consejo de Administración llevarán la firma y representación social, con todas y cada una de las facultades que les otorga el estatuto trigésimo de los estatutos sociales reformados, el cual se reproduce íntegramente a continuación:----------

--- "TRIGÉSIMO.- El Consejo de Administración de acuerdo como determine la Asamblea General de Accionistas y de acuerdo con el artículo diez (10) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la demás legislación aplicable, tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad, para administrar los bienes y negocios de la sociedad y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades generales para realizar actos de dominio, para administración de bienes, y para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, para obligar cambiariamente a la Sociedad y celebrar o suscribir títulos y operaciones de crédito y gravar activos de la Sociedad, incluyendo las facultades individuales para otorgar y revocar poderes dentro del ámbito de sus propias atribuciones, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2,554) del Código Civil Federal y un mil setecientos diez (1,710) del Código Civil del Estado de Yucatán y sus homólogos de los códigos civiles de los demás Estados de la República y noveno (9) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

--- De una manera enunciativa, no limitativa, el Consejo de Administración y sus miembros tendrán las siguientes facultades y atribuciones: ----------

--- a) Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, legislativas o administrativas, así como árbitros, arbitradores y organismos descentralizados; ----------

--- b) Representar a la Sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y demás dependencias o autoridades federales estatales o municipales.----------

--- c) Tener la representación patronal y laboral ante cualesquiera autoridades del trabajo y en los juicios y procedimientos laborales en los términos de los artículos once (11), seiscientos noventa y dos (692), fracciones primera (I), segunda (II) y tercera (III), setecientos ochenta y seis (786), setecientos ochenta y siete (787), ochocientos setenta y tres (873), ochocientos setenta y cuatro (874), ochocientos setenta y seis (876), ochocientos setenta y ocho (878), ochocientos ochenta (880), ochocientos ochenta y tres (883) y ochocientos ochenta y cuatro (884) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo delegar la representación patronal y acudir a todo tipo de audiencias y actos procesales en materia de trabajo especialmente, sin limitar, a la fase de conciliación, demanda y

Scanned with CamScanner

excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades, pudiendo articular y absolver posiciones;- --- d) Representar a la Sociedad en toda clase de juicios, contratos, actos o negocios civiles, mercantiles, penales, defensa social, fiscales, administrativos, laborales o de cualquier índole, tanto del fuero común como del fuero municipal o federal y de cualquiera otro fuero comprendido dentro de la clase de facultad que se le confiere y para promover o defender los derechos y acciones; ----------

--- e) Intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, inclusive del Constitucional de Amparo, querellarse y otorgar perdón en nombre de la Sociedad, así como someterse en nombre de la Sociedad a mecanismos alternos de solución de controversia, suscribiendo los convenios que de ellos emanen; ----------

--- f) Formular y absolver posiciones, preguntas y repreguntas;----------

--- g) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; ----------

--- h) Articular y absolver posiciones;----------

--- i) Nombrar y remover Gerentes y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; conferir y revocar poderes generales y especiales; ----------

--- j) Aceptar renuncias de gerentes, apoderados y demás funcionarios de la Sociedad;

--- k) Hacer y recibir pagos;----------

--- l) Aceptar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar, avalar y en general, efectuar cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; ----------

--- m) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar a personas que giren a cargo de las mismas;----------

--- n) Convocar por conducto del Presidente o Secretario del Consejo a asambleas de accionistas, ejecutar los acuerdos de éstas, determinar los asuntos que haya necesidad de tratar en dichas asambleas y hacer que se incluyan los puntos que se consideren pertinentes en el orden del día de las asambleas que no fueran convocadas por su iniciativa; ----------

--- ñ) Conferir y revocar toda clase de poderes y mandatos generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas, reservándose su ejercicio; ----------

--- o) Realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime conveniente;----------

--- p) Presentar posturas, pujar y adjudicarse bienes en todo tipo de remates; y ---------

--- q) Ejecutar los acuerdos de las asambleas generales de accionistas y en general, las demás que le correspondan de conformidad con esta póliza y con la ley y que no estuvieren reservadas a la asamblea general de accionistas. ----------

Scanned with CamScanner

--- La asamblea general de accionistas podrá limitar las facultades a que se refiere el párrafo que antecede. ----------

--- La representación del Consejo de Administración y la firma social la llevarán la persona o personas que determine la asamblea general de accionistas con las facultades que les otorgue."----------

--- SEXTA.- El Consejo de Administración ejercerá las facultades que se les confiere en la resolución anterior de la siguiente manera: ----------

--- I.- Individual e indistintamente por los miembros del Consejo de Administración cuando se trate de las facultades generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración incluyendo representación laboral y facultades para abrir cuentas bancarias y de cheques a nombre de la sociedad y autorizar a la persona o personas que giren sobre ellas o que administren alguna cuenta específica. ----------

--- II.- Individual e indistintamente por la Presidente del Consejo de Administración cuando se trate de las facultades para actos de riguroso dominio y las facultades para actos cambiarios incluyendo tomar capitales en préstamo y gravar los bienes de la Sociedad, así como para la suscripción, emisión, aval o endoso de títulos y operaciones de crédito. ----------

--- III. - Cuando se trate de la facultad para otorgar y revocar poderes generales o especiales lo harán dentro del límite de sus propias facultades.----------

--- **PASANDO AL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, la Presidente de la asamblea, puso a consideración de la misma la conveniencia de revocar del cargo al Comisario de la sociedad, que actualmente desempeña el señor Fernando G. Cantón Duarte y el nombramiento de la persona que ocupará dicho cargo. ----------

--- Después de una amplia discusión y análisis, la asamblea de accionistas, por unanimidad de votos, tomó las siguientes: ----------

---------- RESOLUCIONES ----------

--- PRIMERA.- Se aprueba la revocación sin reserva ni limitación alguna, del cargo de Comisario del señor Fernando G. Cantón Duarte, agradeciéndole por su desempeño durante el periodo mencionado con anterioridad. ----------

--- SEGUNDA.- El señor Fernando G. Cantón Duarte, hizo formal entrega de toda la documentación fiscal y administrativa, así como de cualquier otro documento de la sociedad utilizado durante el desempeño de sus funciones, por lo cual la Asamblea de accionistas le otorga también el finiquito más amplio en cuanto a su seguridad jurídica conduzca por el desempeño de su cargo, no teniendo, ni reservándose derecho, acción o cantidad alguna que reclamarle en lo presente o en lo futuro que derive directa, indirecta, por o con motivo de su desempeño como Comisario, liberándolo de cualquier responsabilidad.----------

--- TERCERA.- Se aprueba otorgar, sin reserva ni limitación alguna, el nombramiento del cargo de Comisario al señor Santos Jair Benítez Vela, quien desempeñará dicho cargo de forma individual, pudiendo sin embargo, auxiliarse y apoyarse en el trabajo de

Scanned with CamScanner

personal que actúe bajo su dirección y dependencia, a partir del día de hoy, por tiempo indefinido y hasta que la asamblea de accionistas revoque su nombramiento o él mismo se separe del cargo, otorgándole también las facultades establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- CUARTA.- Acto seguido, el señor Santos Jair Benítez Vela quien se encuentra presente, acepta el cargo al que fue propuesto, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, dispensándole la asamblea de otorgar caución alguna por lo que en este acto y de forma inmediata entra al desempeño y ejercicio de sus funciones, poniendo la asamblea a su disposición la documentación necesaria para tal efecto.----------

--- QUINTA.- El señor Santos Jair Benítez Vela manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es BEVS970830N34.----------

--- **PASANDO AL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, la asamblea designa por unanimidad de votos a las señoritas Gehovana Beatriz Samos Loría y/o Valeria Guadalupe Rivas Ayala, para que individual e indistintamente una de la otra, como Delegadas Especiales de esta asamblea, soliciten y obtengan la protocolización de la presente acta ante el Fedatario Público de su elección, en caso de considerarlo necesario, formalizando de esta forma los acuerdos tomados por la asamblea.----------

--- **PASANDO AL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, se hizo un receso para la redacción de la presente acta y concluida ésta, se dio lectura a la misma, la cual es aprobada por la asamblea con la unanimidad de votos de los accionistas presentes.----

--- **PASANDO AL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por clausurada la presente asamblea, haciendo constar que durante todo el tiempo que duró, permaneció el mismo quórum con que se instaló, con lo que se cumplieron todos los puntos de la orden del día. Lo certifico.- Firmas de los señores: Gehovana Beatriz Samos Loría.- Presidente.- Firmado.- Valeria Guadalupe Rivas Ayala.- Secretario.- Firmado.- Nicte Ha De Guadalupe Ayala Arzapalo.- Accionista.- Firmado.- Santos Jair Benítez Vela.- Comisario.- Firmado."...----

--- Cotejada la transcripción que antecede con el documento original del que procede, Yo, el Corredor Público devuelvo a la compareciente la referida acta de asamblea, quien declara bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen al calce del acta que se formaliza fueron puestas por las personas a que la misma se refiere.----------

--- En atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo diez (10) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorga las siguientes ----------

---------- **CLÁUSULAS**: ----------

--- **PRIMERA**.- Queda formalizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de Grupo Samos Rivas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, celebrada en su domicilio social el treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en los términos que constan en el acta transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, la cual en obvio de

Scanned with CamScanner

innecesarias repeticiones, en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, quedando formalizados los acuerdos tomados por dicha asamblea..----------

--- **SEGUNDA**.- La compareciente formaliza los acuerdos de la asamblea referida en la cláusula primera inmediata anterior, en los términos siguientes: ----------

--- **A**) Fue autorizada la enajenación de las acciones, a título de donación gratuita, de la señora Valeria Guadalupe Rivas Ayala en favor de su madre la señora Nicte Ha de Guadalupe Ayala Arzapalo. ----------

--- **B**) Fueron revocadas las señoritas Gehovana Beatriz Samos Loría y Valeria Guadalupe Rivas Ayala de sus cargos de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Consejo de Administración, así como de sus facultades de representación legal. --------

--- **C**) Fueron designadas como miembros del Consejo de Administración las siguientes personas para ocupar los cargos que más adelante se mencionan en el Consejo de Administración:----------

--- **PRESIDENTE: GEHOVANA BEATRIZ SAMOS LORÍA.**----------

--- **SECRETARIO: NICTE HA DE GUADALUPE AYALA ARZAPALO.**----------

--- **D**) Se resolvió que los miembros del Consejo de Administración llevarán la firma y representación social, con todas y cada una de las facultades que les otorga el estatuto trigésimo de los estatutos sociales, el cual obra transcrito en el cuerpo del acta que se formaliza en el presente instrumento, el cual, en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.----------

--- **E**) Se acordó que las integrantes del Consejo de Administración ejercerán las facultades de representación de la siguiente manera: ----------

--- I.- Individual e indistintamente por los miembros del Consejo de Administración cuando se trate de las facultades generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración incluyendo representación laboral y facultades para abrir cuentas bancarias y de cheques a nombre de la sociedad y autorizar a la persona o personas que giren sobre ellas o que administren alguna cuenta específica. ----------

--- II.- Individual e indistintamente por la Presidente del Consejo de Administración cuando se trate de las facultades para actos de riguroso dominio y las facultades para actos cambiarios incluyendo tomar capitales en préstamo y gravar los bienes de la Sociedad, así como para la suscripción, emisión, aval o endoso de títulos y operaciones de crédito. ----------

--- III.- Cuando se trate de la facultad para otorgar y revocar poderes generales o especiales lo harán dentro del límite de sus propias facultades.----------

--- **F**) Se resolvió la revocación del señor Fernando G. Cantón Duarte al cargo de Comisario de la sociedad. ----------

--- **G**) Fue designado el señor Santos Jair Benítez Vela como Comisario de la sociedad, a quien se le otorgaron las facultades establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Scanned with CamScanner

LIC. ROBERTO JOSÉ PONCE MONTEMAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 12 PLAZA DEL ESTADO DE YUCATÁN

--- **TERCERA**.- Para los efectos legales correspondientes, se insertan los artículos un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicable en materia federal, mismos que respectivamente establecen: ----------

--- Artículo 1710 del Código Civil del Estado de Yucatán.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

--- Artículo 2554 del Código Civil Federal.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

---------- **GENERALES** ----------

--- Por sus generales y advertida de las penas en que incurre quien declara con falsedad, la compareciente, la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala, de nacionalidad mexicana por nacimiento, soltera, profesionista, nacida en esta ciudad de Mérida, Yucatán, el diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con domicilio en el predio número ciento uno de la calle veintidós cruzamiento con las calles veintiuno y veintitrés de la colonia México de esta ciudad de Mérida, Yucatán, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes RIAV9403109P7 (R, I, A, V, nueve, cuatro, cero, tres, uno, cero, nueve, P, siete) y con Clave Única de Registro de Población RIAV940310MYNVYL07 (R, I, A, V, nueve, cuatro, cero, tres, uno, cero, M, Y, N, V, Y, L, cero, siete).----------

----------**YO, EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE QUE:**----------

Scanned with CamScanner

--- **PRIMERO**.- La compareciente se identifica con su pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, del cual se agrega una copia cotejada y certificada al archivo del presente instrumento; la compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la identificación que me exhibe es legal, válida y fue obtenida por ella misma de la referida autoridad competente y que a mi juicio cuenta con capacidad legal para contratar y obligarse legalmente, ya que no encuentro en ella manifestación evidente de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a interdicción;----------

--- **SEGUNDO**.- Tuve a la vista los documentos originales que se relacionan en el presente instrumento, los que me fueron presentados y a los cuales me remito; --------

--- **TERCERO**.- Me fueron exhibidas las constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas y del Comisario de dicha sociedad, cuyas claves de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes son idénticas a las que obran transcritas en el cuerpo del presente instrumento;----------

--- **CUARTO**.- La compareciente declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Corredor Público y que el presente acto no constituye una actividad vulnerable, por lo que no será objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;

--- **QUINTO**.- La compareciente otorga al suscrito Corredor Público, en los términos de los artículos ocho (8) y nueve (9) de la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su consentimiento en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos, al igual que a las personas que tuvieren interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar y que le he exhibido el correspondiente aviso de privacidad;----------

--- **SEXTO**.- Advierto a la compareciente de las penas que incurren quienes declaran falsamente; y ----------

--- **SÉPTIMO**.- Le leí íntegramente el contenido del presente instrumento, la orienté y le explique su valor y consecuencias legales, a lo que manifestó estar conforme por lo que lo aprueba, ratifica y firma ante el suscrito, el mismo día de su fecha.- Conste. Autorizo.- DOY FE. ----------

---------- **FIRMAS** ----------

Firma de la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala.- Firma del Licenciado Roberto José Ponce Montemayor, Corredor Público Número Doce en la Plaza del Estado de Yucatán. El sello de autorización. ----------

---------- **ANOTACIONES** ----------

--- **AUTORIZACIÓN**.- En la ciudad de Mérida, Yucatán, México a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, habiéndose cumplido todos los requisitos

Scanned with CamScanner

legales, autorizo la presente póliza. Doy fe.- Firma del Licenciado Roberto José Ponce Montemayor, Corredor Público Número Doce en la Plaza del Estado de Yucatán. El sello de autorización.----------

--- **EXPEDICIÓN**.- En la ciudad de Mérida, Yucatán, México a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, expido el primer testimonio de la póliza número ochocientos cuarenta y seis que contiene la formalización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de Grupo Samos Rivas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, constante de ocho fojas útiles. Doy fe.- Firma del Licenciado Roberto José Ponce Montemayor, Corredor Público Número Doce en la Plaza del Estado de Yucatán. El sello de autorización. ----------

---------- **DOCUMENTO DEL ARCHIVO** ----------

Certificación de la identificación de la señorita Valeria Guadalupe Rivas Ayala, constante de una foja útil. ----------

----------**EXPEDICIÓN** ----------

ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO DE LA PÓLIZA NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL LIBRO PRIMERO DE REGISTRO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO Y EXPIDO QUE A SOLICITUD DE GRUPO SAMOR RIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTOTA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO JUSTIFICATIVO, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO EL DOCUMENTO DEL ARCHIVO. EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, A QUINCE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. DOY FE.

LIC. ROBERTO JOSÉ PONCE MONTEMAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 12 PLAZA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Scanned with CamScanner

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A /
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY /
EN CAS D'URGENCE, PRIÈRE DE NOTIFIER À

Nombre:_____

Dirección:_____

Entidad Federativa:_____

C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS
ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección:_____

Entidad Federativa:_____

C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

PASAPORTE *Passport/ Passeport*

17407125

Estados Unidos Mexicanos

Tipo *Type/ Catégorie* P

Clave del país de expedición *Issuing state code/ Code du pays émetteur* MEX

Pasaporte No. *Passport No./ No. du Passeport* G36288820

Apellidos/ *Surname/ Nom*
RIVAS AYALA

Nombres/ *Given names/ Prénoms*
VALERIA GUADALUPE

Nacionalidad/ *Nationality/ Nationalité*
MEXICANA

Fecha de nacimiento/ *Date of birth/ Date de naissance*
10 03 1994

Sexo/ *Sex/ Sexe* F

Lugar de nacimiento/ *Place of birth/ Lieu de naissance*
YUCATÁN

Fecha de expedición/ *Issue date/ Date de délivrance*
30 10 2019

Fecha de caducidad/ *Expiry date/ Date d'expiration*
30 10 2025

Autoridad/ *Authority/ Autorité*
YUCATAN

Observaciones/ *Remarks/ Observations*

CURP/ *Personal No./ No. personnel*
RIAV940310MYNVYL07

Firma del titular/ *Holder's signature/ Signature du titulaire*



P<MEXRIVAS<AYALA<<VALERIA<GUADALUPE<<<<<<<<<<
G362888205MEX9403109F2510309<<<<<<<<<<<<<<08

LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO JOSÉ PONCE MONTEMAYOR CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOCE EN LA PLAZA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO. CERTIFICO: Que cotejé la copia que inmediatamente antecede constante de una foja útil con el original de donde procede que tuve a la vista y resultó ser fiel reproducción y exacta. Y para agregar a los documentos del archivo y testimonio de un instrumento público, expido la presente certificación en Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós

LIC. ROBERTO JOSÉ PONCE MONTEMAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 12 PLAZA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Scanned with CamScanner

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Merida

YUCATAN

Inscripción vía web inmediata

2022003088090077
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022010358	Grupo Samos Rivas, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200308809	23/12/2022 09:06:31 T.CENTRO	Roberto José Ponce Montemayor

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
846	Póliza

Fedatario / Autoridad

Roberto José Ponce Montemayor

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022010358	M2-Asamblea	Revocación de funcionarios	23/12/2022 09:06:31 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	23/12/2022 09:06:31 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22061340	23/12/2022 09:06:00 T.CENTRO	$1,450.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Elda Cristina Brice¿o Caballero

Firma

9676d45a06972b879105fa9877ab3265b2c638f1

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20221223150649.371Z

J0hNKOfYAOJm8o80YIsBIKnchh3slmq/
ycBy0ze6iwuLD01mUbmOabVLwGWIbSzyLmIxtQd0HnfAU1ri0NKAOBAG5n/
AbbjkqUb0o4zEJcHZguWLi42bOkAIN72zkOSTjTRHgRduxCT6LkaZNZWbp3zxC2cdKGDPu0nEXaMCzMz
JAn8MEZAK3ZBUPRHEDfGUHVtC7Py86ieOxEn/WO/CMnbltBSBBxh37PbQJo3sUpWIAggI6MvUh
+kkDMBxFemThaa2E6fKyou3e8afZVZX2DQor4ny/mzt7AMBJxGFvPfbfA6+cYiWMKQihknRfuQ==

Scanned with CamScanner

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Merida

YUCATAN

Inscripción vía web inmediata

2022003088090077

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Elda Cristina Brice¿o Caballero
>25367268 Di+nAtyTbhkbFtOQ+j7lU/xXAMI=|
RRm2//sngYQQlf6afg+0gN2GLaooPUKGdZTJYch
+rNKHDBfSKOtHvticy4sQPSYgmB1u5SxclhOEmGegeACh1Hx8RNC3iaDAhceBoCekp83jSO7rkgmNR
+WSxis1M0Eq662BadNr01fRXUPc2d0DD3RUwYeTBa+YTq33MXehBDx+V
+B0sPYc1aV0FD7kjOq1Q3WOdS9UZmMP6maobwGIS6F3NeRHYlifJFa9jaX89j+WzV9/P491z+NfF2E0lhUbV/
z4CuzIXY0lo9VFSme28uLAPzq2b/tocRXMue1HJ6i2al/P4Gf9QaGocSpOMgnWi2o2yHzuHR18WzbKFc8Naw==

Scanned with CamScanner